

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: SSCC PD 550/16 KPNSU 2016/22334  
TIPO DE CONTRATO: **Suministros**  
OBJETO: **Suministro de medicamentos antirretrovirales derivado AAMM 2015/205 del INGESA para Hospitales IB-Salut LOTE 7 Darunavir**  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servei de Salut de les Illes Balears**

### **Resolución de adjudicación del órgano de contratación.**

#### **Antecedentes:**

1. Con fecha 18.11.2016, el órgano de contratación resuelve ordenar el inicio del expediente de contratación de referencia.
2. El día 25.11.2016 el Consell de Govern otorga al Director General del Servei de Salut de les Illes Balears la autorización previa para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto del expediente de referencia.
3. El día 13.12.2016, la Unidad de Contratación notifica al proveedor JANSSEN CILAG, S.A. el procedimiento de contratación del medicamento Darunavir.
4. El día 14.12.2016 la empresa JANSSEN CILAG, S.A. da conformidad al protocolo de contratación.
5. El día 26.01.2017 la Intervención General fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.
6. El 6.02.2017 el órgano de contratación resuelve aprobar el expediente y el gasto.
7. El 6.02.2017 la unidad de contratación realiza el requerimiento previo a la adjudicación a la empresa JANSSEN CILAG, S.A., la cual presenta, en plazo y de conformidad, la documentación requerida.

#### **Fundamentos de derecho:**

1. El artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Artículo 11 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1.- Adjudicar el contrato de **medicamentos antirretrovirales derivado AAMM 2015/205 del INGESA para Hospitales IB-Salut LOTE 7 Darunavir**, a la empresa JANSSEN CILAG, S.A. al precio de 0,015049€ mg (IVA incluido) fijado en la formalización del AM 2015/205 del INGESA

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servei de Salut de les Illes Balears o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el Director General del Servei de Salut de les Illes Balears en el plazo establecido para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. No obstante, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en

materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, la presentación del escrito de interposición ante el órgano de contratación producirá, además, los efectos del anuncio del recurso.

En Palma de Mallorca, a 16 de febrero de 2017

El Director General del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras



